

Resolución de Gerencia General

N° 109-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

Carta N° 004-2024/CYVC/SO de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 331-2024-EPS BARRANCA SA-GO-E035 de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N° 886-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante carta N° 004-2024/CYVC/SO de fecha 03 de diciembre de 2024, remitida por el Supervisor de Obra, adjuntando el certificado de conformidad técnica de obra denominada: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Psje. San Felipe, distrito y Provincia de Barranca- Lima", de cuyo contenido informa que la obra ha quedado terminada al 100%, en conformidad del objeto del proyecto y la documentación técnica que lo complementa.

Que, mediante Informe N° 886-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Operaciones, a mérito del Informe N° 331-2024-EPS BARRANCA SA-GO-E035 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Ingeniería, proyectos y obras socita se designe del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Psje. San Felipe, distrito y Provincia de Barranca- Lima";

Con el visto de la Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y el jefe de la oficina de Ingeniería, proyectos y obras, y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PASAJE SAN FELIPE, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA"; conformándose de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jorge Chuy Bayona	Presidente
Feliciano Victoriano Flores Livias	Miembro
Luis Eduardo Espinoza Núñez	Miembro
Cristian Yomar Vives Carreño	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la actuación del Comité de Recepción designado en el artículo primero de esta resolución, se enmarca conforme al expediente de contrataciones, a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así como a la normativa vigente aplicable para la recepción de obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero de esta resolución y a las Gerencia de Línea.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
 **EPS**
BARRANCA S.A

